

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO No. 167 - 2021

GUATEMALA, 23 AGO 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2021-39723, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación unilateral a título gratuito a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de la Defensa Nacional, que hace la entidad Inmobiliaria El Pescador, Sociedad Anónima, de la totalidad de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el Número 3652, folio 152 del libro 148E de Retalhuleu, ubicada a la rivera del río Ocosito, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, para el cumplimiento de los fines propios del Ejército de Guatemala; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. B.' or similar.

Handwritten initials in black ink, possibly 'CE'.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar a favor del Estado la donación unilateral a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, a excepción de la servidumbre de paso, de cause, de abastecimiento de agua, navegación y circulación, para atrapar y comprar larvas de camarón, con un valor estimado de Q.1,000.00, que hace la entidad Inmobiliaria El Pescador, Sociedad Anónima, de la totalidad de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el Número 3652, folio 152 del libro 148E de Retalhuleu, ubicada a la rivera del río Ocosito, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu, conforme el área, medidas y colindancias que constan en ese Registro.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se acepte la donación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, donación que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad. Una vez formalizada la aceptación deberá notificarse en forma auténtica al donante.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, la finca a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para el cumplimiento de los fines propios del Ejército de Guatemala, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá darle a la finca el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, la finca estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la misma mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.



Handwritten initials or signature in the bottom left corner.

Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



General de División
Ministro de la Defensa Nacional

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS ALEMÁN SOTO

[Handwritten signature]
Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten signature]
Lilda María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA